



Tasas competitvas desde el 11.5%, hasta un 15%



Agilidad en tiempo de respuesta y desembolsos.



Trato personalizado y transparente.



Seguro de Saldo Deudores en préstamos de +Q10,000

TASA DE INTERÉS

GARANTÍA
Fiduciaria o prendaria
Hipotecaria

TASA
13%
11.5%

REQUISITOS

Para solicitar un préstamo el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de estabilidad laboral.
2. Completar la siguiente información:
 - Llenar y firmar la solicitud de crédito
 - Presentar DPI
 - Recibo de agua, luz o teléfono el cual servirá para consignar residencia.
 - Si trabaja en relación de dependencia presentar carta de ingresos y estado de cuenta de los últimos 3 meses, para los casos que el asociado tenga negocio propio y no trabaje en relación de dependencia solamente deberá presentar los últimos 3 estados de cuenta.
 - Si el préstamo a solicitar es con garantía hipotecaria, proporcionar la información de la propiedad y avalúo.
 - Si el asociado posee negocio registrado, deberá presentar patente de comercio
 - Entregar documentación que se considere necesaria para cada caso en particular.
3. Después de analizada la solicitud se notificará al cliente de la resolución para firma o no de la formalización del crédito, indicando las condiciones del préstamo autorizadas o el motivo del rechazo, así mismo si se necesitara el completar o adicionar documentación.

CONDICIONES

1. Tener como mínimo un año de estabilidad laboral, para los casos de menor tiempo deberán contar con la autorización correspondiente.
2. Las tasas de interés serán las autorizadas en tabla vigente.
3. El monto mínimo para poder solicitar créditos será por Q.1,000.00 excepto los créditos anticipados que su monto mínimo será por Q.250.00
4. Los diferentes créditos que se encuentran a disposición de los asociados son los siguientes:
 - Préstamos de Consumo (Compras, no pagues más)
 - Productivos (Creciendo Juntos)
 - Microcréditos (Mí Negocio Progresa)
 - Vivienda (Casa Soñada)
 - Anticipar para crecer
 - Crédito de consumo Back to Back
5. Después de analizada la solicitud se notificará al cliente de la resolución para firma o no de la formalización del crédito, indicando las condiciones del préstamo autorizadas o el motivo del rechazo, así mismo si se necesitara el completar o adicionar documentación.
6. El pago de las cuotas del préstamo debe ser canceladas en la fecha indicada por la Cooperativa, si el pago es con cheque deberá realizarlo 11 días antes, debido a que la compensación de los cheques toma 10 días en realizarse, para los casos en el que el asociado solicite débito en su cuenta de ahorros, esta gestión se estará realizando de forma automática.
7. Los asociados podrán realizar amortizaciones extraordinarias a capital, cumpliendo lo siguiente:
 - A partir de la segunda cuota.
 - Se encuentre al día en sus pagos.
 - La amortización no debe exceder más del 50% del saldo adeudado, excepto cuando sea solicitado o autorizado por la Cooperativa.
8. Los asociados podrán cancelar de forma anticipada los préstamos de acuerdo a:
 - Solicitud de la Cooperativa
 - Por autorización de la Cooperativa al asociado en cuyo caso la Gerencia decidirá si corresponde penalización por cancelación anticipada.
9. Se considera atraso cuando el asociado no realice el pago de su cuota (capital más intereses) el día correspondiente de pago, la Cooperativa en estos casos cobrará un porcentaje autorizado de mora.
10. Si el asociado no realiza el pago en los 15 días siguientes de la fecha correspondiente y este tiene saldo disponible en la cuenta de ahorros, la cuota atrasada será debitada.
11. Para los préstamos cancelados con cheque y que se origine un rechazo, adicional al porcentaje de mora se cobrará gastos por rechazo.
12. Si los rechazos son recurrentes, queda a discreción de la Gerencia de la Cooperativa, solicitar al asociado que sus pagos los realice solamente en efectivo.
13. Todo cargo por gastos podrá ser cargado a la cuenta de ahorros del asociado, si así se considera y se autoriza.
14. Dependiendo de los días de mora se realizarán procesos de cobro, en el entendido que a partir del día 61 de mora el préstamo entrará en un cobro pre jurídico y al cumplirse 90 días se considera en cartera vencida trasladando el caso a Jurídico.